



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO
DE DURANGO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° LP/E/DIF/007/2025**

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
MEDIANTE TAGS ELECTRÓNICO
(ETIQUETAS TAGS NFC)**

1. **Área Contratante:** Dirección Administrativa;
2. **Área requirente:** Subdirección de Recursos Financieros y Materiales;
3. **Área técnica:** Subdirección de Recursos Financieros y Materiales;
4. **Bases:** El presente documento, en conjunto con sus anexos y demás, mismos que contienen los conceptos, reglas, prevenciones, especificaciones, requisitos, motivos de descalificación y requerimientos, sobre los que se regirá la presente Licitación Pública Nacional, acorde al artículo 28 de la Ley;
5. **Comité:** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Convocante;
6. **Compranet:** Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales <https://comprasestatal.durango.gob.mx/>
7. **Contraloría:** La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango;
8. **Convocante:** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango (DIF Estatal);
9. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
10. **Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
11. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
12. **I.E.P.S:** Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
13. **LAASED:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango
14. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública.
15. **NFC Tags:** etiqueta autoadherible con tecnología (NFC: "Near Field Communication" ("comunicación de campo cercano"))
16. **Partida:** La división o desglose de los servicios a adquirir, contenidos en este procedimiento de contratación, para diferenciados unos de otros y clasificarlos;
17. **Proveedor:** La persona que celebre contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios, derivado del presente procedimiento licitatorio;
18. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
19. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición tanto de los aspectos técnicos como económicos del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y apertura de Proposiciones, en términos de la LAASED.
20. **TAGS Electrónico:** Dispositivo electrónico en etiquetas se adhiere en la parte frontal (parabrisas) del vehículo se vincula a un vehículo en particular y es intransferible.

El Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, en observancia al artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y de conformidad con los artículos 16, 17 fracción I, inciso a), 20 párrafo primero, 28 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; 38 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, 54, inciso c) de la Ley que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal **2025**, se emiten las siguientes bases para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LP/E/DIF/007/2025**, relativa a la PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TAGS ELECTRÓNICO (Etiquetas Tags NFC), en los términos siguientes:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1. Datos de identificación.

CONVOCANTE. - Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de Durango (DIF Estatal).

ÁREA CONTRATANTE. - Dirección Administrativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción XII del Reglamento interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango N° 97, el 03 de diciembre de 2020.

ÁREA REQUIRIENTE. - Subdirección de Recursos Financieros y Materiales.

ÁREA TÉCNICA. - Subdirección de Recursos Financieros y Materiales, responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la Junta de Aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

DOMICILIO. - Blvd. José María Patoni, N° 105, Fraccionamiento Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, Victoria de Durango, Durango.

1.2. Media a través del cual se llevará a cabo la Licitación y carácter de la misma:

El presente procedimiento será presencial, en tal sentido los licitantes únicamente deberán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, en las oficinas de la Convocante ubicadas en Blvd. José María Patoni, N° 105, Fraccionamiento Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, Victoria de Durango, Durango.

El carácter de este procedimiento de contratación es **Nacional**.

1.3. Número de identificación de la licitación pública asignado por CompraNet.

LP/E/DIF/007/2025

1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

Esta contratación se realizará dentro el ejercicio fiscal 2025.

1.5 Idioma en que deberán presentarse las proposiciones, anexos y documentación legal y administrativa.

La documentación señalada deberá presentarse únicamente en idioma **Español**.

1.6. Disponibilidad presupuestaria

Para llevar a cabo el presente procedimiento licitatorio, la Convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria la cual se sustenta mediante oficio número D.A. 0268/2025 fechado el 06 de mayo de 2025.

1.7. Origen de los recursos.

Recursos Estatales.

1.8. Normatividad aplicable al procedimiento licitatorio.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento.

1.9. Causas de descalificación.

De conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 28 de la LAASED, se indica que será causal de descalificación del licitante el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases que afecten la solvencia de sus propuestas técnico-económicas.

1.10. Condiciones no negociables.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la licitación, así como de las proposiciones que en su momento sean presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, acorde a lo estipulado en el artículo 28, fracción VI de la LAASED.

1.11. Anticipo.

Se indica que el presente procedimiento licitatorio **no** se contempla otorgar anticipo; esto de conformidad con el artículo 28, fracción XI de la LAASED.

1.12. Moneda.

Con efecto de facilitar la evaluación y comparación de propuestas, el licitante deberá presentar todos los precios de su propuesta en Moneda Nacional.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

2.1. Descripción de los servicios objeto de la contratación.

Se requiere la contratación del servicio de suministro de combustible mediante Tags Electrónico (Etiquetas Tags NFC) de los siguientes tipos: gasolina menor a 91 octanos, igual o mayor a 91 octanos y diésel, mediante TAGS Electrónico, cuya descripción completa y detallada se presenta en el Anexo I "Especificaciones Técnicas", el cual forma parte integrante de las presentes bases, por lo que la Propuesta Técnica y Económica de los servicios ofertados, deberán presentarse respetando las especificaciones y términos establecidos en dicho anexo.

Los Licitantes en la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estas bases, así como en la LAASED y su Reglamento, describiendo forma amplia y detallada los servicios de las partidas siguientes en las que desean participar:

Partida	Municipio	Descripción General		Cantidades		Plazo
				Mínima	Máxima	
1	Durango, Dgo.	Suministro y control de combustible automotriz tipo: Gasolina menor a 91 octanos, igual o mayor a 91 octanos y diésel, mediante Tags Electrónico (Etiquetas Tags NFC) para los vehículos descrito en el Anexo 1A	Magna	1 Lts.	110,000 Lts	Del 26 de mayo al 31 de diciembre de 2025
			Diésel	1 Lts.	80,000 Lts.	
2	Gómez Palacio, Dgo.	Suministro y control de combustible automotriz tipo: Gasolina menor a 91 octanos, igual o mayor a 91 octanos y diésel, mediante Tags Electrónico (Etiquetas Tags NFC) para los vehículos descrito en el Anexo 1A	Magna	1 Lts.	28,000 Lts	Del 26 de mayo al 31 de diciembre de 2025
			Diésel	1 Lts.	14,000 Lts.	

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, tendrá la facultad de reorientar o suspender la entrega de todos o algunos bienes.

2.2. Modalidad de la contratación.

La contratación se realizará mediante Contrato (s) abierto (s) en el (los) cual (es) se establecerá (n) los derechos y obligaciones de la convocante y del (los) Licitante (s) Adjudicado (s), así como el (los) monto (s) mínimo (s) y máximo (s) a contratar.

2.3. Tipo de contratación.

Contrato (s) con precios fijo, reconociéndose los incrementos o decrementos de conformidad con los artículos 44, tercer párrafo de la LAASED y 53, segundo párrafo de su Reglamento, acorde a lo dispuesto en el numeral 2.5 de las presentes bases.

2.4. Forma de adjudicación.

La adjudicación será a por partida al licitante o licitantes que oferte las mejores condiciones para el Estado en cada una, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción XII de la LAASED.

2.5. Condiciones de Precio.

El contrato que se derive de la presente Licitación se celebrará bajo la condición de precio.

2.6. Condiciones de pago.

Con fundamento en el artículo 45 de la LAASED, el pago se efectuará mensualmente dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega en tiempo y forma de la factura original por el precio del combustible al momento de carga a cada unidad vehicular; los impuestos y derechos serán pagados por el proveedor.

Para la liberación del pago de sus facturas el licitante adjudicado deberá invariablemente haber firmado de forma autógrafa el contrato, haber entregado su fianza y haber entregado copia de su certificado del padrón de proveedores del Estado vigente.

2.7. Plazo, lugar y condiciones de la prestación de servicios.

I.- El plazo para la prestación del servicio de suministro de combustible mediante monedero electrónico será del 26 de mayo al 31 de diciembre de 2025.

II.- Los servicios deberán de ser otorgados en el (los) domicilio (s) del (los) licitante (s) adjudicado(s).

III.- No se aceptará condición alguna, en cuanto a cargos adicionales por conceptos de fletes, seguros, comisiones u otros; así como ningún tipo de relación laboral ni obligaciones derivadas de la convocante con el personal del (los) licitante (s) adjudicado (s).

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, tendrá la facultad de reorientar o suspender la prestación del servicio.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

3.1. Venta de Bases

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y consulta en Blvd. José María Patoni No. 105 Fracc. Predio rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217 de la Ciudad de Durango, Dgo., desde el día de su publicación y hasta la fecha límite los días 08 y 09 de mayo de 2025, de las 10:00 a 14:00 horas. La compra de las bases podrá realizarse de la siguiente manera:

En la Caja General de la convocante ubicada en el multicitado domicilio, el pago por compra de las Bases se realizará mediante en efectivo o cheque certificado a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

El costo de las Bases es de \$3,500.00. (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación.

La compra de las Bases, así como todos los actos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propuestas, y Fallo se realizarán en Blvd. José María Patoni No. 105 Fracc. Predio rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217 de la Ciudad de Durango, Dgo.

Los actos de la presente licitación se realizarán fecha y hora siguiente:

EVENTOS	FECHA	HORA
Publicación	08 de mayo de 2025	
Límite para compra de bases	09 de mayo de 2025	De 10:00 a 14:00 horas.
Junta de Aclaraciones	12 de mayo de 2025	12:00 horas
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	20 de mayo de 2025	11:00 horas
Acto de Fallo	21 de mayo de 2025	12:00 horas
Firma del contrato	21 de mayo de 2025	18:00 horas

Sólo se permitirá la participación a los actos o eventos a todo aquel licitante que cuente con lo siguiente:

- a) Estar registrado en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado de Durango.
- b) Acreditar mediante recibo de pago en original y copia para su cotejo de la compra de las bases respectivas.
- c) Dar cumplimiento a lo requerido en las bases.

El registro a cada uno de los eventos enlistados en el presente punto, se abrirán media hora antes de lo establecido, con el objeto de registrarse en el evento y se cerrará a la hora de su inicio por el servidor público designado por la convocante; una vez que se cierre el registro y que ingresen los participantes al lugar del evento, no se aceptará el acceso y el registro de ningún participante bajo ninguna circunstancia.

3.3. Junta de Aclaraciones.

Se realizará el día y hora señalados en el numeral 3.2., en la sala de juntas de la coordinación de licitaciones ubicado en Blvd. José María Patoni No. 105 Fracc. Predio rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, en la Ciudad de Durango, Dgo., siendo optativa la asistencia por parte de los licitantes.

Para aclarar estas dudas y coméntanos los licitantes podrán enviar las solicitudes de aclaración mediante comunicación vía internet a la dirección de correo electrónico

licitacionesdif@durango.gob.mx o de forma presencial en el domicilio de la convocante, en este último caso en días y horas hábiles, cuando menos 24 horas antes del acto.

Deberá de adjuntar archivo con su comprobante de pago escaneado, debiendo mencionar el nombre de su empresa y estar dentro de las fechas de periodo de venta de bases.

Los cuestionamientos deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral, punto específico o inciso con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Las aclaraciones que se hicieren en este evento serán parte integrante de las bases de la presente licitación.

Los licitantes se registrarán media hora antes de la señalada en el numeral 3.2, presentando original y copia simple de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, para las personas morales, del representante legal; en su caso, podrán presentar carta poder simple ante dos testigos, acudir a la junta de aclaraciones, en representación del apoderado legal de la Empresa o de la Persona Física, quien entregará copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, mostrando la original para su cotejo.

Para los participantes que no pudieron asistir a esta junta se tendrá a su disposición en la Convocante. El concursante que no se presente a esta reunión, será bajo su propio riesgo, y la Convocante no asumirá responsabilidad si las decisiones que se tomen pudieran afectarle. Esta deberá estar incluida en la proposición técnica.

En ese sentido los licitantes deberán acudir al domicilio de la Convocante, para solicitar copia del acta levantada, con horario de 10:00 a 14:00 horas, cuya presentación dentro de sus propuestas resulta obligatoria.

3.4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Los licitantes únicamente deberán presentar sus proposiciones de los aspectos técnicos y económicos en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, en la sala de juntas de Valores de la Convocante sito en Blvd. José María Patoni, Fraccionamiento Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, N° 105, C.P 34217, Victoria de Durango, Durango, a partir de la hora señalada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y posterior a la hora señalada no se permitirá el acceso a ningún licitante.

El envío de proposiciones a través de mensajería o servicio postal no serán aceptadas, es necesario que el licitante asista a los diferentes actos derivados de esta licitación. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Los licitantes entregarán junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

De ser el caso, única y exclusivamente para la presentación de las proposiciones, podrán exhibir carta poder simple (por el facultado para ello, adjuntando copia del instrumento notarial que lo acredite y copia de su identificación oficial) ante dos testigos, de la persona quien presente las propuestas, cuando concorra a este acto en representación del apoderado legal de la Empresa o de la Persona Física. Mismo que, entregará copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, mostrando la original para su cotejo.

En la apertura del sobre cerrado, la convocante únicamente hará constar de manera cuantitativa la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis cualitativo de los documentos referentes a los aspectos técnicos y económicos de su contenido.

Serán nombradas los licitantes en el orden en que se inscribieron y su representante entregará, cuando se le indique, el sobre que contienen los aspectos técnicos y económicos. Se abrirá el sobre de la propuesta en el mismo orden, iniciándose con la revisión de la documentación legal; una vez recibidas todas las proposiciones, la Convocante, atendiendo el número de propuestas presentadas y las partidas a licitar, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

3.5. Características de las proposiciones.

Para efecto de presentación de la proposición, los participantes deberán presentarlas acorde al numeral 2.1 y a los anexos establecidos en las presentes bases.

Los licitantes deberán presupuestar el 100% de la cantidad demandada al licitar de cada una de las partidas, mismas que se especifican en el numeral 2.1., en las condiciones establecidas en el Anexo 1, describiendo las partidas a ofertar, la comisión por el servicio (incluye comisiones y los costos de la emisión de Tags Electrónico (Etiquetas Tags NFC), que deberá colocarse en cada unidad automotriz de la convocante, el impuesto de las comisiones por el servicio y el costo por el control en el dispendio del suministro de combustible, así como el monto total de su propuesta (subtotal más comisión por el servicio más impuesto del servicio).

La adjudicación se hará por el total de las partidas a un solo licitante de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción XII de la LAASED, resultando ganador el licitante o licitantes que ofrezcan las mejores condiciones para el Estado en cada caso.

El contrato se adjudicará al Licitante que oferte y garantice las mejores condiciones para el Estado.

3.6. Proposiciones conjuntas.

En caso de proposiciones conjuntas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - d) Decepción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para actos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- II. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción I de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos; y
- III. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.
- IV. Asimismo, las personas que integren la proposición conjunta deberán de presentar cada una los siguientes documentos: Anexo 3, Anexo 5 y Anexo 6, así como el escrito libre de no conflicto de interés.

3.7. Formato y firma de la proposición.

Las proposiciones serán en papel membretado del Licitante, impresas en tinta indeleble firmada, foliada y sellada en todas sus fojas por el licitante o la persona debidamente autorizada para hacerlo. Esta autorización deberá constar en un poder notarial, si es persona moral, y en caso de ser persona física, con la firma de quien hace la propuesta. Todas las páginas de la propuesta llevarán la firma de la persona facultada para ello.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la LAASED, la entrega de las proposiciones se hará por escrito, mediante un sobre cerrado que contendrá por separado, los aspectos técnicos y los económicos. Para efecto de la presentación, el sobre cerrado deberá contener dos carpetas de tres argollas, las que contemplarán los aspectos técnicos y económicos respectivamente, incluyendo un índice. Cada una de las secciones deberán señalarse con separadores de colores de acuerdo al índice.

En caso de que en la revisión de la documentación que contenga los aspectos técnicos y económicos, se determine que el licitante no cumplió con todos los requisitos de las bases su propuesta será desechado y su documentación presentada le será devuelta quince días después de que se dé a conocer el fallo de la Licitación.

Las propuestas técnico-económicas se deberán elaborar de la siguiente manera:

A) Propuesta técnica.

Deberá ser elaborada y presentarse en hoja membretada del participante con forme al Anexo 7. Contendrá la más amplia y detallada información de los servicios ofertados.

Presentarse sin tachaduras ni enmendaduras que puedan provocar confusión respecto de su contenido.

Debe de ser firmada únicamente por el representante legal con facultades autorizadas mediante poder especial ante notario público para personas morales, para el caso de personas físicas se comprobará su identidad.

B) Propuesta económica.

-Deberá ser elaborada y presentarse en hoja membretada del participante con forme al Anexo 8

-Presentarse sin tachaduras ni enmendaduras que puedan provocar confusión respecto de su contenido.

-Contener Fianza de Garantía de Sostenimiento de la propuesta, emitida a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, misma que deberá expedir institución autorizada y que corresponda al 5% (Cinco por ciento) conforme al numeral 4.2.2. Indicar el total de la oferta por los servicios licitados.

-Debe de ser firmada únicamente por el representante legal en facultades autorizadas mediante poder especial ante notario público para personas morales; para el caso de personas físicas, se comprobará su identidad.

3.8. Sellado de las proposiciones que contienen los aspectos Técnicos y Económicos.

El sobre que contenga las proposiciones de los aspectos técnicos y económicos deberá estar cerrado de manera inviolable y estar firmado al cierre, dirigido como se indica a continuación:

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP/E/DIF/007/2025
PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
MEDIANTE TAGS ELECTRÓNICO (ETIQUETAS TAGS NFC)**

Tanto el sobre que contenga las proposiciones, como las carpetas con los documentos que las integren, deberán ser dirigidos de la misma manera.

3.9. Plazo para la presentación de las proposiciones que contienen los aspectos Técnicos y Económicos.

Las propuestas que contengan los aspectos técnicos y económicos deberán ser entregadas, en la Sala de juntas de la Coordinación de Licitaciones de la Convocante, ubicado en Blvd. José María Patoni No. 105 Fracc. Predio rústico La Tinaja y Los Lugos, en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., en la fecha y hora señalada en el numeral 3.2 de las presentes Cases. La Convocante podrá por razones plenamente justificadas en la junta de aclaraciones, prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas mediante enmienda de los documentos de licitación, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los Licitantes que existan en ese entonces, quedarán en lo sucesivo sujetos al nuevo plazo prorrogado.

3.10. Documentación que se rubricará

Entre los licitantes que hayan asistido al acto de presentación y apertura de proposiciones, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la Convocante designe, rubricarán las Propuestas Técnicas y Económicas.

3.11. Acto de Fallo y Firma de Contrato.

El fallo se dará a conocer, en la fecha y hora establecida en el numeral 3.2., en caso de que la fecha originalmente prevista para el fallo, esté rebasada, el mismo se dará demo de los diez días posteriores a la fecha señalada en el numeral 3.2., por lo que el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los diez días naturales posteriores a la notificación del Fallo.

Al acto del Fallo podrán asistir libremente los licitantes que hubieren participado en las etapas de presentación y apertura de proposiciones, y en ese mismo acto la convocante proporcionará por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales, en su caso, su propuesta no fue elegida, asimismo, se levantará el acta respectiva, que

firmarán los participantes, a quienes se les entregará copia de la misma, de conformidad con el artículo 34, apartado b), fracciones III y IV de la LAASED. Así también éste podrá ser consultado en las oficinas de la Convocante ubicadas en Blvd. José María Patón, Fracción predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, N° 105, C.P. 34217, Victoria de Durango, Durango, en donde se otorgará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

El (los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el contrato que se le(s) haya adjudicado, ya sea por partida, en la fecha, horario y domicilio establecido en el numeral 3.2., de la presente convocatoria.

Para la firma del contrato el (los) licitante (s) adjudicado (s) deberá (n) presentar al día siguiente hábil del fallo los siguientes documentos en Original o Copia Certificada para cotejo y copia simple para expediente:

Persona moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.

Persona física:

- a. Acta de Nacimiento (entregar copia certificada para expediente).
- b. Identificación oficial vigente y con fotografía.

Para ambos:

- a. Registro Patronal.
- b. Cédula de Identificación Fiscal.
- c. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- e. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y sus modificatorios ACDO.SA1.HCT.250315/62. P.DJ del 3 de abril del mismo año y ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR del 30 de marzo de 2020.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el (los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación.

f. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el cual se emiten las Reglas para obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

g. Convenio de participación conjunta, en caso de aplicar.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

El licitante deberá presentar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la documentación que contenga los aspectos técnicos Y económicos debidamente requisitados, foliados, con sello de la empresa (en caso de persona moral), y con firma en todas sus hojas por la persona facultada para ello. (la falta absoluta del foliado, firma y, en caso de persona moral, sellado afecta la solvencia de la misma y motivaría su desechamiento):

4.1. Documentación de los aspectos técnicos (legal-administrativa).

a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica.

Documentos en original o copia certificada para cotejo y copia simple (con folio, sello y firma) para expediente de:

Persona moral:

- Acta Constitutiva y, en su caso, modificaciones;
- Poder notarial del representante legal;
- Identificación oficial vigente y con fotografía (credencial de elector, cartilla militar o pasaporte) del representante legal.
- Cédula de Identificación Fiscal.

Persona física:

- Acta de Nacimiento
- Identificación oficial vigente y con fotografía (credencial de elector, cartilla militar o pasaporte).
- Cédula de Identificación Fiscal.

b. Currículum

Currículum actualizado y acreditar su experiencia de al menos dos ejercicios fiscales anteriores al actual, en la prestación del servicio motivo de la presente licitación, así como su

capacidad en equipo e infraestructura (capacidad instalada), para dar respuesta inmediata a las necesidades del servicio.

c. Contratos

El licitante deberá acreditar su experiencia de al menos dos ejercicios fiscales anteriores al actual, en el suministro de servicios similares a los licitados, copia simple para cotejo inmediato, de por lo menos dos contratos mercantiles de suministro que soporten lo señalado este punto. Asimismo, se deberá presentar una relación de los contratos con los que acredite su experiencia, en la que se indique lo siguiente: nombre de la Dependencia, Organismo o cliente, dirección, teléfono, número de contrato, vigencia y nombre de la persona con la que se pueda corroborar dicha información.

Carta DE RECOMENDACIÓN DE LOS CONTRATOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR; esto, con la finalidad de cerciorar el cabal cumplimiento de los contratos descritos en el párrafo anterior, o bien, en caso de contar con contratos vigentes anexar carta de opinión de cumplimiento expedida por la contratante.

d. Capacidad Instalada

Fotos de la capacidad instalada de la/las estaciones de servicio de expendio al público de petrolíferos (gasolina y diésel) que sean de su propiedad, en las que se llevará a cabo la prestación del servicio objeto de la presente licitación, señalando domicilio, entidad, municipio donde se encuentran.

El licitante deberá acreditar que cuenta con los menos con una estación de servicios de venta de combustible en los municipios de: Durango y Gómez Palacio o Lerdo del Estado de Durango, para lo cual acompañará UNA FACTURA DE CADA ESTACION PROPUESTA el no contar con las estaciones mínimas de servicio requeridas por la convocante será motivo de descalificación.

e. Escrito no adeudos.

Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que la Licitante, no tiene adeudos pendientes a la fecha de la Presentación y Apertura de Propuestas de la presente licitación y que no cuenta con procedimientos legales iniciados ante las autoridades correspondientes en contra del Gobierno del Estado de Durango.

f. Escrito de no procedimientos en contra del Gobierno del Estado de Durango.

Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que no tiene procedimientos legales iniciados ante las autoridades correspondientes, en contra del Gobierno del Estado de Durango.

g. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 37 de la LAASED.

El licitante deberá presentar declaración escrita en donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos mencionados en el artículo 37 de la LAASED. (Anexo 5)

La Convocante se reserva el derecho de solicitarle información acerca de las presuntas irregularidades por alguna rescisión de contrato, apercibimiento, sanción, acta administrativa o por estar o tener retraso en la entrega de sus bienes, por haber entregado bienes en malas condiciones, caducado o por haber falseado información en la presentación de sus propuestas para alguna licitación y que se hayan cometido en Dependencias o Entidades de la administración pública Federal o Estatal, así como en los municipios, por los proveedores participantes, por lo que derivado del análisis de la citada información si existieran razones fundadas y motivadas la Convocante determinará si procede o no su descalificación, sin responsabilidad para la Convocante

h. Padrón.

Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango (VIGENTE); se deberá presentar en original o copia certificada para cotejo y copia simple (folio, sello y firma) para expediente.

i. Declaración de integridad

Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con elación a los demás participantes (Anexo 6)

j. Convenio de participación conjunta.

En caso de exhibir propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Anexo 3, Anexo 5, Anexo 6, así como el escrito libre de no convicto de interés, además un tanto original o copia certificada del convenio de participación conjunta.

k. Declaración fiscal.

El licitante presentara obligatoriamente en original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo la declaración fiscal anual del ejercicio de 2024, así como las declaraciones parciales de enero a abril de 2025, presentados para efectos fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria con su acuse de recepción. Los estados financieros deben estar firmados por Contador Público registrado y autorizado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, e incluir en original y/o copia certificada para su cotejo y copia de la Cédula Profesional del Contador Público, las declaraciones y pagos deberán estar presentadas en tiempo y forma de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes. Esto con la finalidad de garantizar la solvencia y seriedad económica de las empresas participantes.

ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA. - Comprobación de ingresos acumulables los cuales sean de por lo menos equivalentes al 30% del monto total de su propuesta, mediante la declaración fiscal anual 2024 ante el SAT (incluir acuse de recibo de la información de la declaración del ejercicio) y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, acreditando los ingresos nominales.

i. No conflicto de Interés

De conformidad a lo establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifestar bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñado, con la formalización del contrato correspondiente, y de resultar adjudicado no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. (ESCRITO LIBRE)

m. Información de Obligaciones Fiscales

El licitante deberá de presentar dentro de su propuesta técnica la CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, expedida por Servicio de Administración Tributaria, emita como máximo con 10 días de anterioridad al acto de presentación y apertura de propuestas de la presente licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) vigente, así como lo establecido en las reglas 2.1.31 y 2.1.39 del Capítulo 2.1 denominado "Disposiciones Generales" de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2021", publicada el 29 de diciembre de 2020, el licitante ganador se sujetará a la siguiente regla.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.27.

Posteriormente el licitante ganador previo a la firma del contrato deberá presentar ante la Dirección de Servicios Administrativos la constancia vigente expedida por el SAT donde se compruebe que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

n. Registro Patronal ante el IMSS.

Anexar el Registro Patronal ante el IMSS (copia simple). Asimismo, deberá presentar la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la presentación de la propuesta emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo

ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y sus modificatorios ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ del 3 de abril del mismo año y ACDO.SAI.HCT.260220/64.P.DIR del 30 de marzo de 2020.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

o. Cédula de Identificación Fiscal.

Original de la Cédula de Identificación Fiscal emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4.1.1. Propuesta técnica.

El licitante deberá integrar dentro de los aspectos técnicos su propuesta técnica debidamente foliada, rubricada y con firma en la última hoja por la persona facultada para ello, de conformidad con el numeral 3.7., de las presentes bases, los documentos siguientes:

a. Formato de propuesta técnica

Deberá integrar debidamente requisitado con las especificaciones técnicas, alcance de los servicios a licitar, información y documentación requerida su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del formato Anexo 7 de las presentes bases, en caso de no usar el formato, el documento remitido, deberá contener los mismos datos solicitados.

b. Cumplimiento de normas.

Copia certificada y copia simple de los documentos mediante los cuales acredite el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas siguientes: NOM-016-CRE-2016 "Especificaciones de calidad de los petrolíferos", publicada en el Diario Oficial de la

Federación el 29 de agosto de 2016, NOM-005-SCFI 2017, "Instrumentos de medición-sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos con un gasto máximo de 250 l/min especificaciones, métodos de prueba y de verificación" publicada en el DOF el 10 de octubre de 2018; así como todas las especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley de Hidrocarburos, Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y todos los documentos que amparen su legalidad en la prestación del servicio.

c. Sistema Electrónico para el funcionamiento del Tags Electrónico (Etiquetas Tags NFC).

Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un sistema electrónico para el funcionamiento del Tags Electrónico (Etiquetas Tags NFC), y las modificaciones que se efectúen serán reconocidas por el sistema de monitoreo. Así mismo, anexar en su propuesta técnica los procedimientos e instructivos necesarios para el manejo del Software.

d. Garantía de calidad de los servicios ofertados.

Documento debidamente firmado por el representante legal, donde manifieste los tipos de garantías que brindará respecto de los servicios ofertados; la vigencia de esta garantía, no podrá ser menor a un año.

e. Permiso de expendio.

Original y copia simple del permiso de expendio de petrolíferos en estaciones de servicios emitido por la Comisión Reguladora de Energía, en términos del Título Tercero, Capítulo I, de la Ley de Hidrocarburos.

Deberá presentar por estación de servicio para los municipios solicitados en el inciso d, numeral 4.1. el no presentarlos será motivo de descalificación.

f. Escrito de responsabilidad.

Escrito en el que se comprometa en caso de ser adjudicado, a asumir totalmente la responsabilidad legal, en el caso de que al suministrar los insumos, infrinja o viole la normatividad en materia de patentes, marcas fiscales, de comercio, registros, derechos de autor, constancia de calidad, certificados analíticos, así como el resto de los documentos inherentes a la entrega y se obliga a responder por su cuenta y riesgo ante la convocante, de igual manera, cuando por inobservancia, causa o negligencia de sus empleados en el cumplimiento del contrato derivado de la presente licitación, se causen daños a terceros o a la convocante, obligándose a devolverle cualquier cantidad que se viera precisada a erogar por tal concepto. Así mismo, se comprometa a liberar a la convocante de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

4.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

Los licitantes en sus propuestas económicas deberán incluir

4.2.1. Propuesta económica.

Deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada, foliada, rubricada y firmada en la última hoja, por la persona facultada para ello, de conformidad con el numeral 3.7., de las presentes bases. (La falta absoluta de folio, sello y firma afecta la solvencia de la misma y motivaría su desechamiento).

El licitante deberá integrar debidamente requisitada con la información y documentación requerida su propuesta económica, para lo cual podrá hacer uso del Anexo 8, en caso de no usar el formato, el documento remitido, deberá contener los mismos datos solicitados en el mismo.

4.2.2 Garantía de sostenimiento de la propuesta

El licitante suministrará como parte de su propuesta, una garantía de seriedad de la misma por un monto que corresponde al 5% (cinco por ciento) del precio total de la propuesta antes de I.V.A., a través de una Institución Afianzadora reconocida por la Ley, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango. En caso de que la garantía no cubra la cantidad de 5% (cinco por ciento) el participante será descalificado.

La garantía se exige para proteger a la Convocante contra el riesgo de incumplimiento por parte del Licitante de sostener la seriedad de su propuesta una vez celebrado el acto de aperturas de propuestas. (Modelo Anexo 10)

La garantía de la propuesta estará vigente hasta la formalización del contrato o pedido respectivo, y se presentará de la siguiente manera:

La propuesta no acompañada de la garantía de sostenimiento de seriedad de la propuesta será rechazada por la Convocante al no ajustarse a los requisitos de licitación.

La garantía correspondiente a las propuestas que no sean aceptadas, serán devueltas o canceladas 15 días después de emitido el fallo y siempre que no se haya presentado recurso de inconformidad y de revocación por algún licitante, en estos dos últimos casos se entregarán las propuestas cuando se concluyan los recursos antes citados, o demás recursos que se interpongan.

La garantía, de la propuesta que resulte aceptada, será devuelta o cancelada de no ser requerida por el solicitante, una vez que él mismo haya firmado el contrato y suministrado la garantía de cumplimiento de contrato,

La garantía de la propuesta podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:

Si el licitante retira su propuesta en el período de validez, estipulado por él en el formulario de propuesta, o

En caso de que la propuesta sea aceptada y el licitante:

- b.1) No firma el contrato por causas imputables al licitante.
- b.2) No suministra la garantía de cumplimiento de contrato.

NOTA: Se entregará original y copia simple, en ésta última se plasmará el folio, sello y firma.

4.2.* Garantía defectos y vicios ocultos.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste que de ser adjudicado responderá por los defectos o vicios ocultos y de la calidad de los bienes y/o servicios de capacitación, en la que acepta que la convocante podrá en cualquier momento verificar las condiciones de los mismos, anotará las observaciones o problemas que detecte, rechazando aquellos que no cumplan con las características y especificaciones solicitadas en estas bases, comprometiéndose a reponerlos en un plazo máximo de 24 horas, a partir de la notificación que por cualquier medio le haga el área responsable de la supervisión, caso contrario, se hará acreedor a la aplicación de pena convencional establecida en estas bases.

4.2.3. Precios Fijos.

Manifestación bajo protesta de decir verdad que los precios unitarios por la Comisión por el Servicio, establecido en la Propuesta Económica, serán a Precio Fijo durante la vigencia del contrato.

4.2.4 Validez de la Propuesta (periodo).

Escrito donde se manifieste que la propuesta tendrá validez de por lo menos 60 días naturales obligatoria hasta la formalización del contrato o pedido respectivo; la propuesta cuyo periodo de validez sea menor que el requerido por la Convocante será rechazada.

NOTA: Todos los documentos que integren los aspectos técnicos y económicos deberán ser presentados paralelamente de forma digitalizada ya sea en memoria USB o en CD.

5. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN, DESECHAMIENTO Y DECLARACIÓN DESIERTA:

5.1. Causales de descalificación.

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecten la solvencia de la propuesta, de conformidad con el artículo 28, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango;
- b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios acorde al artículo 28, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango;
- c) Por no estar presentes al iniciar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones;
- d) Falta de presentación en original o copia simple de los documentos solicitados en las presentes bases;
- e) Si se comprueba en cualquier etapa de este procedimiento licitatorio que el licitante incurre en falsedad en la información presentada;

5.2. Causales expresas de desechamiento

Será causal de desechamiento:

Cuando el licitante oferte un precio no aceptable, por rebasar la asignación presupuestal autorizada para cada partida;

La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "bajo protesta de decir verdad", que se soliciten como requisito de participación en la licitación.

- a) La falta absoluta del foliado en la documentación que integren los aspectos técnicos y económicos.
- b) Cuando la descripción del servicio ofertado no sea igual a la descripción y presentación solicitada en las presentes bases.
- c) Cuando la descripción de las Partidas ofertadas, no corresponda a las establecidas en la presente licitación.
- d) Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- e) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica, entre los documentos presentados por el licitante y el soporte documental requerido.
- f) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica.

5.3. Causas por al que se declara desierta la licitación.

Se procederá a declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

- a) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación;
- b) Cuando los precios presentados por los licitantes no fueren aceptables o rebasen la asignación presupuestal total autorizada;
- c) En casos fortuitos o de fuerza mayor;
- d) En caso de no inscribirse ningún participante.

6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez que la Convocante haya determinado que las propuestas se ajustan sustancialmente a los documentos de la licitación, se procederá a su análisis para evaluarlos comparativamente, utilizando para ello todos los elementos documentales aportados por los licitantes en la presentación de propuestas.

La Convocante para hacer la evaluación de las proposiciones verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y sus anexos tanto en la propuesta técnica como en la económica y que las características y especificaciones de los servicios sean los requeridos. La Convocante juzgará la capacidad del licitante para cumplir con su proposición, por la información que él mismo suministre y podrá comprobar la veracidad de dicha información.

Los errores de cálculo o aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: Si existiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

6.1. Indicadores de evaluación.

Nota: En caso de que los licitantes presenten mejores oportunidades para la convocante, se tomarán en cuenta acorde al aprovechamiento para ésta y genere las mejores condiciones para el Estado.

7. DEL CONTRATO

7.1. Criterios para la adjudicación

Las propuestas que cumplan los requisitos de la convocatoria y estas bases, serán evaluadas conforme comparativamente en forma equivalente de acuerdo a los criterios señalados en el numeral 6., de las presentes bases, además de las diferentes condiciones ofrecidas por los proveedores, capacidad de respuesta a los requerimientos de la convocante, condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes que aseguren las mejores condiciones para el Estado. Por tanto, quien cumpla con los requisitos señalados y presente la propuesta solvente más baja, tendrá derecho a la adjudicación del contrato, lo que se dará a conocer mediante el fallo respectivo. El contrato se adjudicará por partidas conforme al artículo 28, fracción XII de la Ley, al proveedor que en cada caso oferte y garantice las mejores condiciones para el Estado.

Entendiéndose por solvente, que sea capaz de cumplir cuidadosa y celosamente una obligación, además de ser remunerable, es decir, que produzca una recompensa utilidad o provecho. Asimismo, la o las oportunidades que los licitantes presenten a la convocante, haciendo referencia a lo conveniente de lo ofertado y a lo apropiado para obtener un provecho y así cumplir con el objeto de la convocante.

Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia máxima del dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los criterios de preferencia establecidos en el artículo 25, párrafo segundo de la LAASED.

En el supuesto de existir empate en el precio unitario se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, en presencia de la persona Titular del Organismo Interno de Control de la Convocante.

7.2. Firma del contrato.

El o los contratos que deban formalizarse como resultado de la adjudicación, deberá suscribirse el día y hora señalado en el numeral 3.2., en las oficinas de la convocante (Modelo de Contrato Anexo 4) el licitante que no se presente en el término estipulado a la firma del

contrato, no tendrá ningún derecho de reclamación al comprador ni éste asumirá ninguna responsabilidad si se cancela la adjudicación y se le otorga al segundo lugar, entonces se hará efectiva la garantía de sostenimiento de la propuesta.

Si esta situación se presentara, a quien hubiere quedado en segundo lugar se le hará la notificación por escrito. Será aplicable la misma regla al segundo lugar siempre y cuando en los dos pasos los montos propuestos no excedan del 10% propuesto por el primer lugar.

7.3. Forma de pago.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 53, segundo párrafo de su Reglamento, los precios del combustible automotriz, estarán sujetos a decrementos e incrementos, conforme a la formula establecida en el numeral 2.5., de las presentes bases, es decir, los precios del combustible automotriz en la facturación serán los que estén vigentes en la fecha en que se suministren, y serán pagados en moneda nacional, desglosando claramente los importes totales, utilidades, descuentos, impuestos y cualesquiera otros costos que se deriven del presente instrumento jurídico. Los precios del combustible automotriz suministrado deberán incluir todos los costos involucrados por lo que no podrá agregarse ningún costo extra.

El proveedor deberá presentar dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al vencimiento del periodo de financiamiento por la prestación del servicio consistente en el PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TAGS ELECTRÓNICO (ETIQUETAS TAGS NFC), la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, en Blvd. José María Patoni No. 105 Fracc. Predio rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, Durango, Durango, en un horario de 10:00 a.m. a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles que correspondan.

La documentación descrita en el párrafo anterior es la siguiente:

- Recibo sellado y firmado por personal autorizado de DIF Estatal, correspondiente a la prestación del servicio y a la entrega de los TAGS electrónicos (ETIQUETAS TAGS NFC), según sea el caso.

- Factura que reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia, la factura deberá presentar desglosado los impuestos, y los descuentos que en su caso se otorguen, a nombre de:

Nombre: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango;
Domicilio: Blvd. José María Patoni, N° 105, Fraccionamiento Predio Rústico La Tinaja y Los Lugos, C.P. 34217, Victoria de Durango, Durango
RFC:SDJ-770101-IV9
Regimen Fiscal: Personas Morales con Fines no Lucrativos

En caso de que las facturas, recibos o cualquier otra documentación entregada por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la convocante dentro de los cinco

días hábiles siguientes al de su recepción, se indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presenta las correcciones, no se computará para efectos del artículo 45 de la Ley.

La fecha de pago al proveedor no podrá exceder de 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y recibos respectivos.

En caso de que el proveedor no presente en el tiempo señalado la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

Los pagos se realizarán mediante depósito a la cuenta bancaria que el licitante que resulte ganador indique por escrito a la convocante.

7.4. Garantía de cumplimiento de contrato

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento la cual será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones y Fianzas, por un importe equivalente al 100/» (Diez por ciento) del monto máximo del contrato, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

- A.** Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.
- B.** Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C.** Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por El monto garantizado.

- D.** Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.
- E.** Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - h. Importe reclamado.

Esta garantía deberá presentarse a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango de conformidad con los artículos 32, tracción III y 33 de la LAASED, a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 42 de la Ley en comento.

7.5. Terminación de la relación contractual.

a. Rescisión administrativa del contrato.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el (los) contrato(s) cuando el (los) proveedor (es) incumpla (n) total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la convocatoria y/o en el contrato y sus anexos respectivos de conformidad con el artículo 49 bis de la LAASED.

b. Terminación anticipada

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el órgano de control correspondiente. En este supuesto se reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 49 Bis, último párrafo de la LAASED.

c. Las penas convencionales

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al (los) licitante (s) adjudicado (s) en la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente, considerando lo siguiente:

Se penalizará con el 1% (Uno por ciento) por día natural de atraso de la prestación de los servicios, la que no excederá al importe de la garantía de cumplimiento.

Se determinará en función de los servicios no prestados en la fecha convenida.

El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya el plazo o fecha convenida.

Las penas se calcularán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida la pena no puede ser aplicada por la totalidad del monto contratado.

Asimismo, si el licitante una vez asignado el contrato, se niega a firmarlo o no lo firma dentro del término establecido, se hará efectiva la póliza de fianza que otorgó para garantizar la seriedad de sus proposiciones.

De igual manera se aplicarán penas convencionales si por causas imputables al proveedor:

- 1) Deja de cumplir el contrato, se hará efectiva la fianza otorgada por el 10% del monto del contrato, además de las sanciones que se determinen en el contrato y que establece la LAASED.
- 2) Una vez que los servicios estén siendo prestados después de la adjudicación, y en caso de no cumplir con las características establecidas en el Anexo 1.
- 3) En caso de no cumplir con alguna de las especificaciones y obligaciones contraídas en el contrato derivado de la licitación.
- 4) En caso de presentarse alguna de las causales que motiven la rescisión del presente contrato, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 49 bis de la LAASED.

d. Deducciones

Las deducciones a los pagos se aplicarán cuando, el (los) licitante (s) adjudicado (s) incumpla (n) parcial o deficientemente la prestación de los servicios objeto de la presente licitación; dichas deducciones, serán equivalentes al monto de lo incumplido, o en su caso, del bien entregado con deficiencia. La segunda deducción será el límite de incumplimiento, por lo cual a partir de éste se podrá rescindir el contrato de conformidad con el artículo 49 bis, fracción IV, párrafo quinto de la LAASED. La deductiva se podrá aplicar con cargo a las facturas pendientes de pago del contrato formalizado.

En caso de que el licitante (s) adjudicado (s) se haya hecho acreedor a deducciones, el área contratante notificará al licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación, de no hacer dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago.

8. PATENTED, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El o los licitantes a quienes resulten adjudicados contratos asumirán la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar los servicios a la convocante, infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, inherentes a la propiedad intelectual. Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, consultando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, el (los) licitante (s) se compromete (n) a liberar a la convocante de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patente, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Intencional.

9. INCONFORMIDADES.

Las personas interesadas podrán inconformarse de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la LAASED, ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, sito, calle Pino Suarez N. 1000 Poniente, C.P. 34000, de la ciudad de Victoria de Durango, Dgo.

Los tribunales ubicados de la Ciudad de Durango, Dgo., serán el órgano jurisdiccional competente para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de la licitación o del contrato que de ella derive, por lo que el licitante o proveedor renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

10. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

La Convocante podrá cancelar la presente licitación, o partida(s), incluidos en ésta, por no contar con el presupuesto necesario o cuando dictamine por el comité la no realización del acto; asimismo, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

La determinación de dar por cancelada la licitación, o partida(s), incluidos en ésta, deberá precisar el acontecimiento que motivan la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes. Lo anterior con fundamentos en los artículos 30, 31 y 32 del reglamento de la LAASED.

11. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con el (los) licitante (s) adjudicado (s), en los contratos se deberá incluir los siguientes datos.

- Nombre y cargo completo del contacto oficial.
- Domicilio.
- Teléfono.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el (los) licitante (s) adjudicado (s), no tendrá que ser necesariamente la representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte de la convocante se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico

El (los) licitante (s) adjudicado (s), se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal

Victoria de Durango, Dgo., a 08 de mayo de 2025.

ÁREA CONTRATANTE

M.A.P. José Ángel Mercado Rosales

Titular de la Dirección Administrativa

Firma con fundamento en el artículo 33, fracción XII del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE VEHICULAR PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINAD SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF ESTATAL):

El DIF Estatal requiere el servicio del suministro y control de combustible tipo gasolina menor a 91 octanos, igual o mayor a 91 octanos y diésel, mediante Tags Electrónico (Etiquetas Tags NFC), para las unidades automotores que por cualquier título posea en su parque vehicular.

1. GENERALIDADES PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TAGS ELECTRÓNICO (ETIQUETAS TAGS NFC)

a) El importe contratado al licitante ganador deberán ser abonados a Tags Electrónicos (Etiquetas Tags NFC), por el valor que designe EL DIF ESTATAL. Considerando el monto estimado a dispersar anual por la cantidad de \$ 2,240,000.00 (dos millones doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, para el parque vehicular de EL DIF ESTATAL descrito en el Anexo 1 A.

b) El servicio requerido mediante dispersión a Tags Electrónico (Etiquetas Tags NFC), se abonará el día que EL DIF ESTATAL lo requiera, por parte de la Dirección Administrativa a través de su Departamento de Trasportes, informándole al licitante adjudicado con 1 día de anticipación. En un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

c) Las Tags Electrónico (Etiquetas Tags NFC) deberán ser aceptadas en las estaciones del servicio que propuso el licitante adjudicado las 24 horas del día y los 365 días del año.

d) El Licitante Adjudicado, deberá notificar por lo menos con 3 meses de anticipación a EL DIF ESTATAL, de cualquier cambio en las Tags Electrónico (Etiquetas Tags NFC).

e) El Licitante Adjudicado deberá contar con una plataforma que será manejada y administrada por la Dirección Administrativa a través de su Departamento de Trasportes, en donde se podrán generar los siguientes reportes:

- Dispersión mensual.
- Movimientos de las Tags Electrónico (Etiquetas Tags NFC).
- Dispersión en el sistema.
- Manejo de Tags Electrónico (Etiquetas Tags NFC) (altas, bajas, adicionales y reposiciones).
- Cancelación de Tags Electrónico (Etiquetas Tags NFC) por teléfono y en línea.
- Saldos de Tags Electrónico (Etiquetas Tags NFC).

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS TAGS ELECTRÓNICO (ETIQUETAS TAGS NFC).

2.1 Deberán administrarse, a través de un sistema operativo de lectura de TAGS electrónico (Etiquetas TAGS NFC), el cual realice funciones de criptografía, verificación y monitorización de cada una de las operaciones que se lleven a cabo y que, en su conjunto, respondan a la aplicación desarrollada para la compra de combustible.

2.2 Los TAGS electrónico (Etiquetas TAGS NFC) serán proporcionados por el licitante adjudicado, conjuntamente con el sistema de monitoreo del dispendio de combustible, en un plazo no mayor a 03-tres días hábiles, a partir de que EL DIF ESTATAL lo solicite.

2.3 Habrán de distinguir un TAGS electrónico (Etiquetas TAGS NFC), para cada vehículo previamente autorizado por el DIF Estatal y se son los descritos en el Anexo 1A, incluyendo para su monitoreo los siguientes parámetros:

- Tipo, placa y número económico del vehículo.
- Frecuencia de carga.
- Máximo de monto al mes.
- Días autorizados para la carga.
- Tipo de combustible para consumir (gasolina menor a 91 octanos; gasolina igual o mayor a 91 octanos y diésel).

2.4 El costo será señalado en la propuesta económica incluyendo todos los cargos que el licitante adjudicado hará por su emisión y operación del suministro de combustible, en el entendido de que no se reconocerá ningún otro costo, diferente al considerado en la propuesta.

2.5 Su entrega, se llevará a cabo por parte del licitante adjudicado, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la firma del contrato, en el domicilio de la convocante.

a) La cantidad de TAGS electrónico (Etiquetas TAGS NFC), serán establecidos en el contrato que resulte de la presente licitación, éstos podrán variar según las necesidades de movimientos de altas o bajas de vehículos que requiera la convocante.

b) Los TAGS electrónico (Etiquetas TAGS NFC) adicionales a las previstas, serán solicitados por el área de Dirección Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

2.6 La vida útil de los TAGS electrónico (Etiquetas TAGS NFC), deberá garantizarse durante el periodo de contratación, la sustitución en caso de deterioro, no tendrán costo alguno para la convocante.

2.7 Para el monitoreo, el licitante adjudicado deberá instalar un software en un equipo de cómputo perteneciente a la convocante, que permita validar en tiempo real y de forma inmediata, el suministro dispersado a los vehículos del DIF Estatal; la información general que se debe obtener es:

- a) Placas del vehículo,
- b) Fecha, hora y número de folio por cada operación realizada en cada unidad vehicular;
- c) Kilometraje recorrido;

- d) Consumos en pesos y litro;
- e) Tipo de combustible suministrado
- f) Precio unitario del combustible adquirido.

Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un sistema electrónico y las modificaciones que se efectúen serán reconocidas por el sistema de monitoreo. Así mismo, anexar en su propuesta técnica los procedimientos e instructivos necesarios para el manejo del Software.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

- I. La cantidad de TAGS electrónico (Etiquetas TAGS NFC) que serán suministrados a la convocante son 29 equivalente a las unidades automotrices del parque vehicular del DIF Estatal, y que se hacen referencia en el anexo 1A.
- II. En caso de que el parque vehicular de la convocante aumente o, en su caso, disminuya por siniestro, mantenimiento o algún hecho superviniente, EL DIF ESTATAL mediante correo electrónico realizará el alta o baja de los Tags Electrónico (Etiquetas Tags NFC) correspondientes.
- III. El DIF Estatal, establecerá los montos fijos asignados mensualmente a cada vehículo de acuerdo a sus necesidades, estas cantidades se harán del conocimiento al proveedor adjudicado por oficio o correo electrónico, para que automáticamente al llegar al monto de dispersión mensual autorizado, se suspenda el servicio.
- IV. Garantizar que los Tags Electrónico (Etiquetas Tags NFC) tendrán una validez equivalente a la vigencia del contrato en la (s) estación (es) indicada en el directorio que entregue el licitante adjudicado.
- V. Instalar en los equipos de cómputo que indique el DIF Estatal el sistema de monitoreo, para estar en posibilidades de dar seguimiento en tiempo real a los movimientos que registren en los Tags Electrónico (Etiquetas Tags NFC); dicha instalación deberá realizarse en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- VI. Instruir al personal del DIF Estatal para operar el sistema de monitoreo de los Tags Electrónico (Etiquetas Tags NFC)
- VII. El sistema de monitoreo deberá indicar los movimientos de dispersión y la carga de combustible total al corte mensual.
- VIII. Actualizar y dar el mantenimiento que en su caso requiera el sistema, sin costo para el DIF Estatal.
- IX. Reponer sin costo para el DIF Estatal, Tags Electrónico (Etiquetas Tags NFC) que resulten dañados por cualquier causa o presenten error, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación.

X. Proporcionar a la firma del contrato, nombre y número telefónico de la persona encargada de recibir los reportes de alguna anomalía o falla en el sistema.

4. FORMA DE SUMINISTRAR EL SERVICIO

El proveedor deberá:

- I. Realizar el suministro del pedido mensual de gasolina en los vehículos que se describen en el anexo 1A, y que por cualquier título posea el DIF Estatal.
- II. La dispersión indicada en el párrafo anterior se realizará con base a los montos previamente autorizados para cada vehículo del DIF Estatal en cada mes, los cuales serán relacionados y entregados al inicio del contrato al licitante adjudicado.
- III. Resolver en todo momento las anomalías presentadas en la (s) estación (es) que manifiesten fallas en el sistema operativo de lectura de circuitos integrales y/o Tags Electrónico (Etiquetas Tags NFC), evitando en todo momento que no se suministre el combustible por un error en el sistema.
- IV. De ninguna manera, el licitante adjudicado suministrará combustible a los vehículos que no cuenten con Tags Electrónico (Etiquetas Tags NFC), o que éstas no coincidan con el vehículo correspondiente.
- V. Emitir comprobante al cargar los vehículos del DIF Estatal el cual debe contener la cantidad en litros, tipo de combustible, importe total y firma del resguardante del vehículo.
- VI. Facturar a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, los servicios prestados.

5. COBERTURA.

Los licitantes deberán entregar como parte de la propuesta técnica un directorio vigente, que deberá contener el número de estaciones, que cuente con el domicilio de cada una, mínimo deberá contar con dos estaciones de servicio una en la municipio de Durango y otra indistintamente en los municipios de Gómez Palacio o Lerdo, del estado de Durango.

6. VIGENCIA DEL SERVICIO.

Los servicios serán proporcionados desde el 26 de mayo al 31 de diciembre de 2025.

7. SEGURIDAD DE ABASTECIMIENTO.

El licitante adjudicado, deberá asegurar que en todo momento se abastecerá el combustible, en los términos y condiciones acordados en el instrumento contractual, derivado del presente procedimiento licitatorio, previniendo las condiciones necesarias para que, bajo ninguna circunstancia, se deje sin abastecer el parque vehicular del DIF Estatal.

ANEXO 1A "LISTADO DE VEHÍCULOS"

PLANTILLA VEHICULAR DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES

DIF ESTATAL DURANGO

N°	Nº ECONOMICO	Nº PLACA	MARCA	TIPO	AÑO	COLOR
1	25-3886	GAS953-C	HYUNDAI	SANTA FE	2018	BLANCO
2	25-3889	FV2702-B	MITSUBISHI	L200 DOBLE CABINA	2018	BLANCO
3	25-4068	GAS959-C	NISSAN	SEDAN VERSA	2019	GRIS PLATA
4	25-3289	GAR488-C	CHEVROLET	SPARK	2017	BLANCO
5	25-3635	GAS950-C	NISSAN	SEDAN VERSA	2018	BLANCO
6	25-3636	GAS951-C	NISSAN	SEDAN VERSA	2018	BLANCO
7	25-4063	GAS955-C	NISSAN	SEDAN VERSA	2019	GRIS PLATA
8	25-3641	FU8999-B	DODGE	RAM 2500 DOBLE CABINA	2018	BLANCO
9	25-1375	GAR481-C	TOYOTA	HIGHLANDER	2010	GRIS PLATA
10	25-3354	GAR493-C	FIAT	SEDAN MOBI	2017	BLANCO
11	25-3580	FU8991-B	DODGE	RAM 1500 DOBLE CABINA	2017	BLANCO
12	25-1327	GAR473-C	NISSAN	SEDAN TSURU	2012	BLANCO
13	25-1350	FU8951-B	DODGE	RAM CABINA SENCILLA	2004	BLANCO
14	25-1391	FU8958-B	FORD	RANGER DOBLE CABINA	2005	BLANCO
15	25-3355	GAR494-C	FIAT	SEDAN MOBI	2017	BLANCO
16	25-1382	FU8955-B	NISSAN	ESTACAS	2008	BLANCO
17	25-3631	GAR498-C	NISSAN	SEDAN VERSA	2018	BLANCO

18	<u>25-4067</u>	GAS958-C	NISSAN	SEDAN VERSA	2019	GRIS PLATA
19	<u>25-1353</u>	FU8953-B	DINA	CAMION 10 TONELADAS	1992	BLANCO
20	<u>25-4465</u>	FV2705-B	DODGE	RAM CABINA SENCILLA	2010	BLANCO
21	<u>25-4186</u>	GAS964-C	FIAT	SEDAN MOBI	2018	BLANCO
22	<u>25-1304</u>	FU9138-B	NISSAN	ESTACAS	2008	BLANCO
23	<u>25-1321</u>	FU9145-B	NISSAN	ESTACAS	2008	BLANCO
24	<u>25-1347</u>	FU8950-B	NISSAN	ESTACAS	2008	BLANCO
25	<u>25-1365</u>	FU8954-B	NISSAN	ESTACAS	2008	BLANCO
26	<u>25-3397</u>	FU8985-B	DODGE	RAM 2500 DOBLE CABINA	2017	BLANCO
27	<u>25-3307</u>	FU8963-B	CHEVROLET	TORNADO	2004	BLANCO
28	<u>25-3399</u>	FU8987-B	DODGE	RAM 2500 DOBLE CABINA	2017	BLANCO
29	<u>25-1296</u>	GAR468-C	NISSAN	TIDA	2008	GRIS PLATA
30	<u>25-1303</u>	FU9137-B	NISSAN	ESTACAS	2008	BLANCO
31	<u>25-1308</u>	FU9140-B	DODGE	RAM 4000	2005	GRIS PLATA
32	<u>25-1309</u>	FU9141-B	FORD	F-350	2009	BLANCO
33	<u>25-1310</u>	FU9142-B	FORD	F-350	2007	BLANCO
34	<u>25-1315</u>	FU9144-B	CHEVROLET	COLORADO	2006	BLANCO
35	<u>25-1322</u>	FU9146-B	FORD	F-250	2006	BLANCO
36	<u>25-1329</u>	FU9149-B	CHEVROLET	3 TONELADAS	1998	BLANCO
37	<u>25-1339</u>	GAR474-C	CHEVROLET	EXPRESS VAN	2009	BLANCO
38	<u>25-1352</u>	GAR478-C	NISSAN	TSURU	2008	BLANCO

39	<u>25-1357</u>	FL9067-C	FORD	F-150	2003	BLANCO
40	<u>25-1362</u>	GAR479-C	CHEVROL ET	EXPRESS VAN	2004	BLANCO
41	<u>25-1385</u>	GAR482-C	NISSAN	TSURU	2011	BLANCO
42	<u>25-1388</u>	FU8957-B	FORD	RANGER DOBLE CABINA	2005	BLANCO
43	<u>25-1390</u>	GAR483-C	CHEVROL ET	CHEVY	2006	BLANCO
44	<u>25-2827</u>	12DVA94	VOLVO	AUTOBUS	2012	BLANCO
45	<u>25-3306</u>	FU8962-B	FORD	LOBO	2003	BLANCO
46	<u>25-3411</u>	GAR496-C	TOYOTA	HIACE	2018	BLANCO
47	<u>25-3748</u>	12DVA83	VOLVO	AUTOBUS	2012	BLANCO
48	<u>25-3633</u>	16EZC	TOYOTA	HIACE	2018	BLANCO
49	<u>25-4159</u>	FV2704-B	DODGE	RAM CABINA SENCILLA	2010	BLANCO
50	<u>25-3906</u>	FV2703-B	CHEVROL ET	SILVERADO DOBLE CABINA	2018	BLANCO
51	<u>25-4071</u>	GAS962-C	NISSAN	SEDAN VERSA	2019	GRIS PLATA
52	<u>25-1312</u>	FU9143-B	FORD	UNIDAD DENTAL	2005	BLANCO
53	<u>25-3363</u>	FU8969-B	DODGE	PROMASTER UNIDAD DENTAL	2017	BLANCO
54	<u>25-3364</u>	FU8970-B	DODGE	PROMASTER UNIDAD DENTAL	2017	BLANCO
55	<u>25-4072</u>	GAS963-C	NISSAN	SEDAN VERSA	2019	GRIS PLATA
56	<u>25-1386</u>	FU8956-B	NISSAN	ESTACAS	2008	BLANCO
57	<u>25-1319</u>	GAR472-C	NISSAN	SEDAN TSURU	2008	BLANCO
58	<u>25-4066</u>	GAS957-C	NISSAN	SEDAN VERSA	2019	GRIS PLATA
59	<u>25-3888</u>	FV2701-B	MITSUBIS HI	L200 DOBLE CABINA	2018	BLANCO

60	<u>25-2372</u>	GAR484-C	CHEVROLET	MATIZ	2013	BLANCO
61	<u>25-1323</u>	FU9147-B	FORD	RANGER DOBLE CABINA	2002	BLANCO
62	<u>25-1451</u>	13E2C	MERCEDES BENZ	AUTOBUS	2012	BLANCO
63	<u>25-3403</u>	GAR495-C	TOYOTA	HIACE	2018	BLANCO
64	<u>25-4338</u>	12DVA97	DINA	AUTOBUS RUNNER	2019	BLANCO
65	<u>25-1297</u>	FU9135-B	NISSAN	ESTACAS	2008	BLANCO
66	<u>25-2796</u>	14E2C	TOYOTA	HIACE	2014	BLANCO
67	<u>25-3632</u>	GAR499-C	NISSAN	SEDAN VERSA	2018	BLANCO
68	<u>25-4573</u>	FV2706-B	MERCEDES BENZ	AMBULANCIA	2008	BLANCO
69	<u>25-3290</u>	GAR489-C	CHEVROLET	SPARK	2017	BLANCO
70	<u>25-1305</u>	FU9139-B	NISSAN	ESTACAS	2008	BLANCO
71	<u>25-1338</u>	12DVA91	DINA	AUTOBUS RUNNER	1994	BLANCO
72	<u>25-1354</u>	12DVA92	INTERNATIONAL	AUTOBUS	2002	BLANCO
73	<u>25-2453</u>	GAR486-C	NISSAN	URVAN	2014	GRIS PLATA
74	<u>25-3310</u>	GAR491-C	DODGE	NEON	2003	BLANCO
75	<u>25-4065</u>	GAS956-C	NISSAN	SEDAN VERSA	2019	GRIS PLATA
76	<u>25-3288</u>	GAR487-C	CHEVROLET	SPARK	2017	GRIS PLATA
77	<u>25-1298</u>	FU9136-B	CHEVROLET	SILVERADO CABINA SENCILLA	2008	BLANCO
78	<u>25-1311</u>	FL5286-C	STERLING	CAMION	2007	BLANCO
79	<u>25-1340</u>	GAR475-C	CHEVROLET	CHEVY	2002	GRIS PLATA
80	<u>25-1351</u>	FU8952-B	DINA	CAMION 10 TONELADAS	1992	BLANCO

81	<u>25-1444</u>	FU8959-B	DINA	CAMION 10 TONELADAS	1992	BLANCO
82	<u>25-2176</u>	FU8960-B	DODGE	RAM 4000	2012	GRIS PLATA
83	<u>25-3308</u>	FU8964-B	FORD	LOBO	2003	BLANCO
84	<u>25-3357</u>	FU8965-B	DODGE	RAM 4000	2017	BLANCO
85	<u>25-3358</u>	FU8966-B	DODGE	RAM 4000	2017	BLANCO
86	<u>25-3360</u>	FU8967-B	DODGE	RAM 4000	2017	BLANCO
87	<u>25-3362</u>	FU8968-B	DODGE	RAM 4000	2017	BLANCO
88	<u>25-3395</u>	FU8983-B	DODGE	RAM 2500 DOBLE CABINA	2017	BLANCO
89	<u>25-3396</u>	FU8984-B	DODGE	RAM 2500 DOBLE CABINA	2017	BLANCO
90	<u>25-3400</u>	FU8988-B	INTERNATIONAL	CAMION 10 TONELADAS	2018	BLANCO
91	<u>25-3401</u>	FL9064-C	INTERNATIONAL	CAMION 10 TONELADAS	2018	BLANCO
92	<u>25-3402</u>	FU8989-B	INTERNATIONAL	CAMION 10 TONELADAS	2018	BLANCO
93	<u>25-3579</u>	FU8990-B	DODGE	RAM 1500 DOBLE CABINA	2017	BLANCO
94	<u>25-3581</u>	FU8992-B	DODGE	RAM 1500 DOBLE CABINA	2017	BLANCO
95	<u>25-4580</u>	FV2707-B	FORD	F-550 SUPER DUTY	2021	BLANCO
96	<u>25-4581</u>	FV2708-B	FORD	F-550 SUPER DUTY	2021	BLANCO
97	<u>25-4642</u>	FV2709-B	FORD	F-550 SUPER DUTY	2021	BLANCO
98	<u>25-4643</u>	FV2710-B	FORD	F-550 SUPER DUTY	2021	BLANCO
99	<u>25-4656</u>	FV2711-B	INTERNATIONAL	NAVISTAR 10 TONELADAS	2022	BLANCO
100	<u>25-1300</u>	FU0896-B	DODGE	Ram 1500	2010	BLANCO

101	<u>25-3398</u>	FU8986-B	DODGE	RAM 2500 DOBLE CABINA	2017	BLANCO
102	<u>25-3887</u>	FV2700-B	MITSUBISHI	L200 DOBLE CABINA	2018	BLANCO
103	<u>25-1324</u>	FU9148-B	NISSAN	DOBLE CABINA	2000	BLANCO
104	<u>25-3369</u>	FU8971-B	HINO	AUTOBUS	2016	BLANCO
105	<u>25-3373</u>	FL5285-C	VOLKSWAGEN	CRAFTER	2017	BLANCO
106	<u>25-3376</u>	FU8973-B	VOLKSWAGEN	CRAFTER	2017	BLANCO
107	<u>25-3377</u>	FL9065-C	VOLKSWAGEN	CRAFTER	2017	BLANCO
108	<u>25-3379</u>	FU8974-B	DINA	AUTOBUS RUNNER	2017	BLANCO
109	<u>25-3380</u>	FU8975-B	DINA	AUTOBUS RUNNER	2017	BLANCO
110	<u>25-3381</u>	FU8976-B	DINA	AUTOBUS RUNNER	2017	BLANCO
111	<u>25-3383</u>	FU8978-B	DINA	AUTOBUS RUNNER	2017	BLANCO
112	<u>25-3384</u>	FU8979-B	DINA	AUTOBUS RUNNER	2017	BLANCO
113	<u>25-3385</u>	FU8980-B	DINA	AUTOBUS RUNNER	2017	BLANCO
114	<u>25-3386</u>	FU8981-B	DINA	AUTOBUS RUNNER	2017	BLANCO
115	<u>25-3387</u>	FU8982-B	DINA	AUTOBUS RUNNER	2017	BLANCO
116	<u>25-4339</u>	I2DVA-96	DINA	AUTOBUS RUNNER	2019	BLANCO
117	<u>25-4341</u>	I2DVA-73	DINA	AUTOBUS RUNNER	2019	BLANCO
118	<u>25-3351</u>	GAR492-C	MAZDA	CX9	2017	BLANCO
119	<u>25-4070</u>	GAS961-C	NISSAN	SEDAN VERSA	2019	GRIS PLATA
120	<u>25-4069</u>	GAS960-C	NISSAN	SEDAN VERSA	2019	GRIS PLATA
121	<u>25-1337</u>	I2DVA90	INTERNATIONAL	AUTOBUS	2001	BLANCO

122	<u>25-1343</u>	GAR476-C	CHEVROL ET	AMBULANCIA	1994	BLANCO
123	<u>25-1349</u>	GAR477-C	NISSAN	TSURU	2008	BLANCO
124	<u>25-1449</u>	12DVA93	VOLVO	AUTOBUS	2012	BLANCO
125	<u>25-2436</u>	GAR485-C	TOYOTA	HIACE	2013	BLANCO
126	<u>25-3735</u>	GAS952-C	FORD	CLUB WAGON	1998	BLANCO
127	<u>25-3634</u>	15EZC	TOYOTA	HIACE	2018	BLANCO
128	<u>25-1364</u>	12EZC	TOYOTA	HIACE	2009	BLANCO
129	<u>25-3412</u>	GAR497-C	TOYOTA	HIACE	2018	BLANCO
130	<u>25-1367</u>	GAR480-C	NISSAN	TSURU	2008	BLANCO
131	<u>25-1306</u>	GAR469-C	NISSAN	TSURU	2008	BLANCO
132	<u>25-1318</u>	GAR471-C	NISSAN	TSURU	2011	BLANCO
133	<u>25-3291</u>	GAR490-C	CHEVROL ET	SPARK	2017	BLANCO
134	<u>25-1317</u>	GAR470-C	NISSAN	TSURU	2012	BLANCO
135	<u>25-3897</u>	GAS954-C	CHEVROL ET	BEAT	2018	BLANCO
136	<u>25-5288</u>	FL-7191-D	nissan	urvan	2024	BLANCO
137	<u>25-2478</u>	GAM413-C	CHEVROL ET	CRUZE	2014	BLANCO
REGION LAGUNA						
SUB-DIRECCION LAGUNA						
N°	No. Licitación	No. Placa	MARCA	TIPO	Año	Color
142	<u>25-0292</u>	FL5280-C	DODGE	RAM 2500 DOBLE CABINA	2012	BLANCO
143	<u>25-1299</u>	FL5278-C	NISSAN	ESTACAS	2008	BLANCO

144	<u>25-2233</u>	FL5279-C	NISSAN	NP300	2014	BLANCO
145	<u>25-3356</u>	GEB659-C	FIAT	SEDAN MOBI	2017	BLANCO
146	<u>25-3359</u>	FL5283-C	DODGE	RAM 4000	2017	BLANCO
147	<u>25-3361</u>	FL5282-C	DODGE	RAM 4000	2017	BLANCO
148	<u>25-3366</u>	FL5277-C	HINO	AUTOBUS	2016	BLANCO
149	<u>25-3367</u>	FL5276-C	HINO	AUTOBUS	2016	BLANCO
150	<u>25-3368</u>	FL5275-C	HINO	AUTOBUS	2016	BLANCO
151	<u>25-3374</u>	FL5274-C	VOLKSWAGEN	CRAFTER	2017	BLANCO
152	<u>25-3394</u>	FL5281-C	DODGE	RAM 2500 DOBLE CABINA	2017	BLANCO
153	<u>25-3404</u>	GEB658-C	TOYOTA	HIACE	2018	BLANCO
154	<u>25-3582</u>	FR5222-C	DODGE	RAM 1500 DOBLE CABINA	2017	BLANCO
155	<u>25-3583</u>	FR5221-C	DODGE	RAM 1500 DOBLE CABINA	2017	BLANCO
156	<u>25-4340</u>	12DVA-99	DINA	AUTOBUS RUNNER	2019	BLANCO
157	<u>25-4582</u>	FL5284-C	INTERNATIONAL	NAVISTAR 10 TONELADAS	2022	BLANCO
CREE LAGUNA						
158	<u>25-0879</u>	FL5287-C	NISSAN	CABINA SENCILLA	2000	BLANCO
159	<u>25-4064</u>	GEB660-C	NISSAN	SEDAN VERSA	2019	BLANCO

**ANEXO 2. FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS BASES
(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)**

_____ de _____ de _____

Licitación Pública Nacional: _____
Persona física o moral: ____
Nombre del Representante: ____

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.
Dirección Administrativa
Subdirección de Recursos Financieros y Materiales.
P r e s e n t e:

Con fundamento en el artículo 28, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, solicito aclaración a los siguientes puntos contenidos en las bases:

Número Consecutivo	Numeral o punto específico de las bases	Carácter (Administrativo, legal o técnico)	Pregunta

NOTA: DEBEN ADJUNTAR DOS ARCHIVOS, UNO ESCANEADO CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE Y EL SEGUNDO EN FORMATO WORD MODIFICABLE ELECTRÓNICO.

(Nombre y firma del Representante Legal)

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente

ANEXO 3 MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS INSUMOS A CONTRATAR

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO

_____ de _____ de _____

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.
Dirección Administrativa
Subdirección de Recursos Financieros y Materiales.
P r e s e n t e

Me refiero a la Licitación Pública Nacional No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente propuesta.

Quien suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que a mi representada le sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los insumos que ofertó en dicha propuesta y suministrará, son producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 50%.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE**

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.
física, se podrá ajustar el presente formato en que parte conducente.

ANEXO 4 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TAGS ELECTRÓNICO (ETIQUETAS TAGS NFC), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA M.E. MARTHA ELIA MUÑOZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL M.A.P. JOSÉ ÁNGEL MERCADO ROSALES, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA _____, A TRÁVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", QUIENES EN ESTA MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De "EL DIF" a través de su representante:

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto _____; Creado por Decreto publicado el _ de _____ de 199_ en el Periódico Oficial Estado de Durango N ° _

1.2.- Que de acuerdo con el artículo _ de _____, la persona Titular de la Dirección General será designada por el Gobernador del Estado, en consecuencia y de acuerdo con el artículo _____, la persona Titular de la Dirección General tendrá todas las facultades para cumplir y hacer cumplir con las atribuciones que las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales le asignen al Organismo para el despacho de los asuntos de su competencia.

1.3.- Que con fecha _ de _____ del año 2025, el Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gobernador del Estado de Durango, le otorgo nombramiento a la M.E. Martha Elia Muñoz Martínez, como Directora General del "DIF ESTATAL", por lo que al tenor de los artículos 34, fracción VIII de la Ley de Asistencia Social y 7, fracción I del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato.

1.4.- Que los servicios objeto del presente contrato se adquieren con la finalidad de _____

1.5.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos suficientes no comprometidos según oficio de suficiencia presupuestal N ° _____, de fecha _ de _____ de 2025.

1.6.- Que el presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LP/E/DIF/007/2025, relativo a la PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TAGS ELECTRÓNICO (ETIQUETAS TAGS NFC), en observancia al artículo 160 de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Durango, y de conformidad con los artículos 16, 17 fracción I, inciso a), 20 párrafo primero, 28 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; 38 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, 54, inciso c) de la Ley contiene el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal

1.7 Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento jurídico, el ubicado en _____

II.- De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a través de su representante:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número de fecha de _____ de _____, ante la fe del Notario Público N.º _____, de la ciudad de _____, Lic. _____; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número _____, de fecha _____

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. _____, quien acredita su personalidad en términos de la Estructura Pública número _____, del de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en _____

II.4.- Que cuenta con Registro de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, número _____

II.5.- Que cuenta con la capacidad jurídica para obligarse en términos de la normatividad aplicable, así mismo, garantiza a "EL DIF ESTATAL" que cuenta con la experiencia y capacidad profesional necesaria para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato.

II.6.- Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato como son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz, eficiente y de calidad del servicio objeto de este Contrato.

II.7.- Que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

II.8.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ninguno de los directivos, socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato no se actualiza un Conflicto de Interés.

II.9.- Que cuenta con todas y cada una de las licencias autorizaciones, permisos y registros necesarios ante autoridad competente para el desarrollo de sus actividades. Así mismo, declara, que dichas licencias autorizaciones, permisos y registro están vigentes y al corriente en cuanto al pago de los derechos y/o impuestos que generen.

11.10.- Que señala como domicilio para los efectos legales del presente instrumento jurídico el que se ubica en la calle; C.P. , teléfono() aquel RFC de la empresa es: Manifestado lo anterior, las partes contratantes se reconocen la personalidad jurídica con que comparecen y se someten al cumplimiento de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "EL DIF ESTATAL" a prestar sus servicios de suministro y control de combustible mediante Tags Electrónico (Etiquetas Tags NFC), en las direcciones señaladas en la Cláusula Cuarta, conforme a los términos, especificaciones y alcances establecidos en el Anexo 1, el cual debidamente firmado forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: IMPORTE DEL CONTRATO. - "EL DIF ESTATAL" cuenta con un presupuesto de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, con un importe de \$ (M.N.)

TERCERA: FORMA DE PAGO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"™ presentará a la Dirección Administrativa del "DIF ESTATAL" dentro de los primeros () días hábiles de cada, las facturas generadas durante anterior, acompañadas de las solicitudes de servicios a fin de que sean validadas y autorizadas para su pago.

Los datos fiscales para la facturación son:

Nombre: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; Domicilio: RFC:

El pago de los servicios se hará vía transferencia electrónica de fondos, a la cuenta que proporcione el 'EL PRESTADOR DE SERVICIOS', dentro de los 20 (Veinte) días naturales, posteriores a la autorización de pago de la factura exhibida.

CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. - El suministro de combustible de gasolina y diésel se realizará en las direcciones siguientes:

El plazo será durante la vigencia del presente contrato, en las condiciones convenidas y de acuerdo a las excepciones señaladas en el Anexo 1.

QUINTA: VIGENCIA. - La vigencia del presente instrumento jurídico será del 26 de mayo al 31 de diciembre de 2025.

SEXTA: RESPONSABILIDAD. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a brindar los servicios objeto del presente contrato de una manera integral, oportuna, eficiente y quedará obligado ante "EL DIF ESTATAL" a responder por la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad dentada o que Licitación Pública Nacional N° LP/E/DIF/007/2025 PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TAGS ELECTRÓNICO (ETIQUETAS TAGS NFC), del presente Contrato. "EL PRESTADO DE SERVICIOS" se obliga a cumplir con los servicios de acuerdo a los términos establecidos en el Anexo 1.

SÉPTIMA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos de los servicios derivados del presente contrato con cargo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", éste último deberá entregar a "EL DIF ESTATAL" póliza de fianza para garantizar el equivalente al 10 % del valor del monto máximo del contrato, dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de la firma de este contrato, el valor de esta garantía se fija por la cantidad de \$ (pesos 00/100 M.N.)

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior 'EL PRESTADOR DE SERVICIOS' no hubiera entregado la garantía respectiva, "EL DIF ESTATAL" podrá escindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna para el mismo. La garantía deberá ser expedida por institución mexicana debidamente autorizada a favor de 'EL DIF ESTATAL' y quedara sujeta a las condiciones siguientes:

1. Tendrá una vigencia de 12 (Doce) meses.
2. Responderá de cualquier responsabilidad que resulte a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a favor de 'EL DIF ESTATAL' derivado de este contrato.
3. Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y una vez cumplidas éstas, será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito de "EL DIF ESTATAL" para la devolución de la misma.
4. La presente garantía se otorga de conformidad con los artículos 32, fracción III, y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y demás disposiciones aplicables.

La póliza de fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos o ejercicio de acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.

La afianzadora aceptará expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas.

OCTAVA: EJECUCIÓN DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.- EL DIF ESTATAL' llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
 - b) Durante su vigencia se detecten deficiencias en la prestación del servicio de suministro de combustible.
 - c) Cuando se detecte mala calidad del combustible o vicios ocultos que llegaren a presentar.
 - d) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato no entregue "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo pactado, la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
 - e) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.
- En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

NOVENA: PENA CONVENCIONAL.- "EL DIF ESTATAL" de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los servicios.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla con el suministro de los mismos, se le sancionará con una pena convencional de 1% (Uno por ciento) por día natural de atraso en el suministro del combustible, o en su caso, por los daños y perjuicios causados a "EL DIF ESTATAL" por atraso o incumplimiento del presente instrumento.

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpliere o se negare injustificadamente a suministrar los servicios contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo lo señalado en el párrafo que antecede, sin requisito de la aplicación de las penalizaciones que correspondan.

DÉCIMA: DEDUCCIONES. - "LAS PARTES" acuerdan que "EL DIF ESTATAL" podrá aplicar deducciones a los pagos cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla parcial o deficientemente la prestación de servicios objeto del presente contrato; dichas deducciones, serán equivalentes al monto de lo incumplido, o en su caso, del servicio prestado con deficiencia.

La segunda deducción será el límite de incumplimiento, por lo cual a partir de éste se podrá rescindir el contrato de conformidad con el artículo 49 bis, fracción IV, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. La deductiva se podrá aplicar con cargo a las facturas pendientes de pago del contrato formalizado.

En caso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se haya hecho acreedor a deducciones, el "EL DIF ESTATAL" notificará al licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proponga los elementos para desvirtuar su aplicación, de no hacerlo dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago.

DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL DIF ESTATAL" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "EL DIF ESTATAL" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 49 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACION ANTICIPADA.- Ambas partes convienen que "EL DIF ESTATAL" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato de conformidad con el artículo 49 bis último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir servicios contratados. En todo caso, "EL DIF ESTATAL" deberá cubrir la contraprestación que corresponda por los servicios prestados y que haya recibido a entera satisfacción.

DÉCIMA TERCERA: RELACION LABORAL.- Las partes aceptan y reconocen expresamente que el presente contrato no genera ni constituye una relación laboral entre ambas, más aún pactan que para el cumplimiento de su objeto, cada una aportará y contará con sus propios recursos humanos, con los que conservará su relación laboral, así como los derechos y obligaciones que de esa relación laboral emanen; por lo anterior, deslinda a la otra parte de toda obligación laboral respecto de sus trabajadores, en este contexto, queda claro que

ninguna de las partes podrá ser considerada como patrón sustituto; conviniendo en este mismo acto 'EL PRESTADOR DE SERVICIOS' en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar en contra de "EL DIF ESTATAL" en relación con la prestación de los servicios objeto de este contrato.

DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES.- Las partes están de acuerdo en que si llega a ser necesario realizar modificaciones al presente instrumento jurídico, se efectuarán en los términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Durango y se agregaran debidamente firmadas por ambas, formando parte integral del mismo y con la misma fuerza legal que los compromisos que ya existieren; por parte de 'EL DIF ESTATAL' los documentos serán suscritos por el servidor público que firmo el documento inicial o bien por quien lo sustituya en el cargo al momento de la modificación, siempre y cuando se encuentre dentro de la vigencia establecida en el presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - En caso de que algún evento de caso fortuito o fuerza mayor, impida a las partes cumplir con el compromiso adquirido y el evento quede debidamente acreditado, no habrá responsabilidad que sancionar.

DÉCIMA SEXTA: DE LACION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones que se adquieren por virtud del presente contrato no podrán cederse en forzaría parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto del presente instrumento a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Durango.

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN. - En el caso el que el cumplimiento del presente contrato, dé origen a alguna controversia jurídica entre las partes, estas convienen expresamente en someterse a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Durango, Dgo., renunciando al fuero que por razón de su domicilio pretende o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato de adquisición de y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, lo fijan por duplicado en la ciudad de Durango, Dgo., el día de de 2025

Por el "DIF ESTATAL"

Por "EL PROVEEDOR"

M.E. MARTHA ELIA MUÑOZ MARTÍNEZ
Directora General

C. _____
Apoderado Legal

ANEXO 5 ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LAASED EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

_____ a _____ de _____ del 20____.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.

Dirección Administrativa

Subdirección de Recursos Financieros y Materiales.

Presente

(Nombre de la persona facultada), con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro bajo Protesta de decir Verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública _____

En el entendido que, de no manifestarse con veracidad, aceptó que ello sea causa de rescisión administrativa del contrato celebrado con la dependencia o entidad que corresponda.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato

**ANEXO 6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)**

____, ____ de ____ de ____

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.
Dirección Administrativa
Subdirección de Recursos Financieros y Materiales.
P r e s e n t e

Para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con este Sistema en relación a la Licitación Pública: _____

Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

(EN CASO DE SER PERSONA FISICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE: "Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por si mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Me permito manifestar que mi representada se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

(EN CASO DE SER PERSONA FISICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE:) Me permito manifestar que, en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional Internacional.

(NOMBRE Y FIRMA DE A PERSONA FACULTADA)

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.
 Dirección Administrativa
 Subdirección de Recursos Financieros y Materiales.
 Presente:

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____ Y QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

LICITACIÓN PÚBLICA No. _____
 FECHA: _____
 RAZON SOCIAL DE LICITANTE: _____
 DOMICILIO: _____
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____
 TEL.: _____ R.F.C.: _____
 CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: _____

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A DISPENSAR		TOTAL
			MENSUAL	de mayo diciembre de 2025	
1	Prestación del Servicio para el Suministro de Combustible Mediante TAGS Electrónico (Etiquetas TAGS NFC) para el municipio de Durango	Servicio			
2	Prestación del Servicio para el Suministro de Combustible Mediante TAGS Electrónico (Etiquetas TAGS NFC) para el Municipio de Gómez Palacio o Lerdo, Dgo.	Servicio			

(NOMBRE Y FIRMA DE A PERSONA FACULTADA)

Nota: Los Licitantes pueden señalar en su propuesta los servicios adicionales que no tengan costo alguno para el Sistema Integral de la Familia del Estado de Durango.

ANEXO 8 PROPUESTA ECONÓMICA

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.
Dirección Administrativa
Subdirección de Recursos Financieros y Materiales.
Presente:

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____ Y QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

LICITACIÓN PÚBLICA No. _____
 FECHA: _____
 RAZON SOCIAL DE LICITANTE: _____
 DOMICILIO: _____
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____
 TEL: _____ R.F.C.: _____
 CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: _____

Partida	Descripción	Unidad De Medida	Municipio	Cantidad A Dispersar		Total
				mensual	mayo a diciembre de 2025	
1	Prestación del Servicio para el Suministro de Combustible Mediante TAGS Electrónico (Etiquetas TAGS NFC)	Servicio				
2	Prestación del Servicio para el Suministro de Combustible Mediante TAGS Electrónico (Etiquetas TAGS NFC)	Servicio				
SUBTOTAL						
COMISIÓN POR EL SERVICIO						
IMPUESTOS						
TOTAL						

CANTIDAD CON LETRA:

NOTA: Los precios deberán ser calculados de la siguiente manera: • Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del Contrato. • Los precios ofertados se expresan en moneda nacional (peso mexicano). • Los precios ofertados ya consideran todos los costos del servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas. • El precio ofertado deberá expresarse con dos decimales. (0.00), en caso de que algún precio unitario sea expresado con tres o más decimales, se considerará los dos primeros decimales del referido precio.

(NOMBRE Y FIRMA DE A PERSONA FACULTADA)

Nota: Los Licitantes pueden señalar en su propuesta los servicios adicionales que no tengan costo alguno para el Sistema Integral de la Familia del Estado de Durango.

ANEXO 9 "MODELO FIANZA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (IMPORTE 10 % CONTRATO EN MONEDA NACIONAL) ANTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA) CON DOMICILIO EN _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE FECHA ** DE ***** DE 2025, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LP/E/DIF/007/2025, RELATIVA AL PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TAGS ELECTRÓNICO (ETIQUETAS TAGS NFC); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA (LA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR EL NOMBRE) EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, ASIMISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO; (AFIANZADORA) EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ANTES INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE (EMPRESAS EL PROVEEDOR) A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO; C) QUE PAGARÁ AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EMPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON ÉSTA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. (AFIANZADORA) ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS.

ANEXO 10 MODELO FIANZA SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$ (ANOTAR EL IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA, DEL 5% CONFORME AL NUMERAL 4.2.5 DE LAS BASES) A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO PARA GARANTIZAR POR (ANOTAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP/DIF/007/2025, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TAGS ELECTRÓNICO (ETIQUETAS TAGS NFC), AL EFECTO LA AFIANZADORA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), PAGARÁ EN TÉRMINO DE LA LEY Y EN EL CASO DE QUE EL ADJUDICADO NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR EL CRÉDITO A QUE ESTA FIANZA SE REFIERE POR EL PERIODO QUE DURE LA OFERTA A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MENCIONADA, PERMANECIENDO EN VIGOR DURANTE LAS SUSTENTACIONES DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE HAYA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES PARA LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, RENUNCIANDO PARA ESTE EFECTO AL QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO. LA FIANZA DE GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LAS OFERTAS ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA POR ESCRITO DE CANCELACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO; PERMANECIENDO VICENTE DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUSTENTACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.



